



## REGLAMENTO DE BECAS DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, ASEMAG

La Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados del MAG (Asemag), con fundamento en el artículo 49 de la ley no. 6970 (Ley de Asociaciones Solidaristas), acuerda crear el siguiente reglamento de Becas.

### INDICE

REGLAMENTO DE BECAS DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, ASEMAG .....	1
CAPÍTULO I. SECCIÓN ÚNICA .....	3
Artículo 1: Objetivo .....	3
Artículo 2: De las definiciones .....	3
Artículo 3: Condiciones para ser beneficiarios .....	3
Artículo 4: Conformación de la Comisión de becas.....	4
Artículo 5: Funciones de la Comisión de Becas .....	4
Artículo 6: Funciones de la Junta Directiva .....	4
Artículo 7: De los beneficios del Programa de Becas .....	5
CAPITULO II: .....	5
PROCEDIMIENTO PARA SER BENEFICIARIO DE UNA BECA SEGÚN MODALIDAD.....	5
Artículo 8: Becas para Universidad de Asociados.....	5
• Primer ingreso al programa de becas: .....	5
• Continuidad en el programa de becas: .....	6
• Becados activos.....	6
Artículo 9: Becas para universidad de Asociados (as) .....	6
• Primer ingreso al programa de becas: .....	6
• Continuidad en el programa de becas: .....	7
• Becados activos.....	7
Artículo 10: Becas para Universidad de hijos(as) de asociados (as).....	7
• Primer ingreso al programa de becas: .....	8
• Continuidad en el programa de becas: .....	8
• Becados activos.....	8
Artículo 11: Becas para Secundaria hijos(as) de asociados .....	9
• Primer ingreso al programa de becas: .....	9
• Continuidad en el programa de becas: .....	9
• Becados activos.....	9



Artículo 12: Becas para Primaria hijos(as) de asociados .....	10
• Primer ingreso al programa de becas: .....	10
• Continuidad en el programa de becas: .....	10
• Becados activos.....	10
CAPITULO III: .....	11
CONDICIONES GENERALES Y PERDIDA DE BECA .....	11
Artículo 13: Metodología para el aumento anual de las becas.....	11
Artículo 14: Condiciones y restricciones becas .....	11
Artículo 15: De la pérdida de la Beca .....	11
CAPITULO IV DISPOSICIONES FINALES.....	12
Artículo 16. Reglamento y aprobación.....	12
Artículo 17. Verificación de requerimientos.....	13
Artículo 18. Casos de excepción.....	13



## CAPÍTULO I.

### SECCIÓN ÚNICA

#### Artículo 1: Objetivo

El objetivo de este reglamento es regular el otorgamiento del beneficio de becas que la Asociación brinda a sus asociados e hijos de asociados, para servir de apoyo complementario en la consecución de sus metas de estudio.

#### Artículo 2: De las definiciones

Para los efectos del presente Reglamento se utilizarán los siguientes términos:

- a) **Beneficiario:** Persona asociada a ASEMAG o los hijos e hijas de personas asociadas a ASEMAG, menores o mayores de edad hasta antes de cumplir 25 años que son favorecidos con una el beneficio de una beca para cursar estudios en centros de enseñanza públicos en primaria y secundaria o públicos o privados en caso de universidades y enseñanza públicos en caso de primaria y secundaria tales como: escuelas primarias, colegios secundarios o universidades, con fines de obtener un grado académico o certificado de estudios reconocido por CONESUP.
- b) **Beca:** ayuda económica otorgada por ASEMAG a los asociados (as) o hijos (as) de asociados (as) como incentivo para la realización de sus estudios de superación personal.
- c) **Periodo de revisión y evaluación:** intervalo de tiempo para ser calificado, llámese bimestre, trimestre, cuatrimestre, semestre según la modalidad del centro de estudios.
- d) **Hijos de asociados:** Para concepto de este reglamento se considera como hijos de asociados, aquellos reconocidos naturalmente al nacer, adoptados, o en caso de ser una pareja en unión libre, para este último caso, deberán presentar una declaración jurada, donde se indique el reconocimiento paternal sobre el hijo.
- e) **Primer ingreso al programa de becas:** Son aquellos beneficiarios que recibirán beca del programa por primera vez
- f) **Continuidad en el programa de becas:** Son personas que recibieron el beneficio de la beca, pero por razones varias validadas, no desarrollaron ininterrumpidamente sus estudios y vuelven a presentar la documentación para ingresar al programa de beca.
- g) **Becados activos:** Son beneficiarios que participan en el programa de forma ininterrumpida, desde que su beca es aprobada por el comité.
- h) **Becas de reingreso:** Los Asociados que renuncian a la Asociación y que al momento de la misma cuentan con beca o contaron con este beneficio y no concluyeron sus estudios y que posterior a su reingreso a la Asociación, la soliciten nuevamente.
- i) En caso que un asociado este con beca activa y renuncia a Asemag, se realizará el cobro de la beca si no supera el 75% o más de 3 meses de entregada.
- j) La beca se brinda una única vez, por lo que los asociados que ya tuvieron el privilegio de tener beca universitaria no podrán optar por una segunda carrera universitaria.

#### Artículo 3: Condiciones para ser beneficiarios

Serán sujetos para las becas:

- a. Todos(as) los(as) asociados(as), que tengan un año o más de manera continua de pertenecer a la Asociación. En caso de asociados que renunciaron a la asociación y que al momento de la misma contaban con beca o contaron con este beneficio y no concluyeron sus estudios y que posteriormente se vuelvan a asociar deberán esperar 2 años para realizar la gestión de

solicitud de beca.

- b. Estar al día con las obligaciones contraídas con la Asociación, el asociado(a) deberá tener un record crediticio aceptable lo cual no deberá tener pendientes en el transcurso de 6 meses anteriores y 6 meses posteriores a la solicitud de la beca, en caso que él o la asociada(a) ya tenga el beneficio de la beca no podrá acumular más de 3 pendientes consecutivos o interrumpidos, en caso de que incumpliera con morosidad el asociado perderá automáticamente el beneficio de la beca brindada por Asemag.
- c. No contar con beca o descuento económico por parte de la institución donde estudia, por lo que la factura no deberá mostrar que se cuenta con una beca o un descuento, en caso de incluirlo no será aprobada por el comité de becas, adicional se deberá firmar una declaración jurada de que no goza de un beneficio económico para estudios en otra institución y la factura no debe contener descuentos.
- d. Que el salario bruto del asociado no supere los ¢660 000,00 (Seiscientos sesenta mil colones exactos) mensuales. De este salario bruto se podrá descontar ¢51 000,00 (cincuenta mil colones exactos) por cada hijo menor de 18 años (con un mínimo de 3 por núcleo familiar), así como por hijos con edades comprendidas entre los 18 y los 24 años cuando se demuestre que aún estudian y no laboran, se debe presentar la documentación que compruebe dicha condición. El tope de deducción será de ¢153 000,00 (ciento cincuenta y tres mil colones exactos) y para optar por este beneficio el asociado deberá aportar la documentación pertinente, que compruebe la paternidad, así como constancia de la institución en que estudian los hijos o hijas con edades hasta los 24 años. El monto de salario bruto establecido en este artículo, será actualizado en enero y julio de cada año, tomando como parámetro los incrementos salariales decretados para el Sector Público. La beca se mantendrá en aquellos casos en que el asociado que ya es beneficiario del programa supere el salario límite establecido en hasta ¢50 000,00 (cincuenta mil colones exactos) pero permanezca en el mismo puesto.

#### **Artículo 4: Conformación de la Comisión de becas**

- a. La Comisión de Becas estará conformada por dos miembros de Junta Directiva de Asemag, asociados y un trabajador administrativo de la asociación, quien se encargará de asesorar a los asociados y recibir la documentación respectiva.

#### **Artículo 5: Funciones de la Comisión de Becas**

Son funciones de la Comisión de Becas las siguientes:

- a. Estudiar las solicitudes de beca presentadas y aprobar o denegar las mismas.
- b. Verificar durante la vigencia de la beca, el desempeño académico de los beneficiarios, de acuerdo a los requisitos establecidos en este reglamento.
- c. Elevar los casos que ameriten un análisis especial a la Junta Directiva.
- d. Aprobar el depósito de las becas que tenga continuidad ininterrumpida, desde su aprobación por parte de Junta Directiva de Asemag.
- e. Cualquier otra función asignada por la Junta Directiva en materia de becas.

#### **Artículo 6: Funciones de la Junta Directiva**

- a. Aprobar o denegar las recomendaciones de permanencia o ingreso al programa de becas que emita la Comisión de Becas.
- b. Revisar el Reglamento de Becas una vez al año, con las recomendaciones del comité de becas.



### **Artículo 7: De los beneficios del Programa de Becas**

De conformidad con las posibilidades presupuestarias del programa, el beneficio será el otorgamiento de una beca económica para estudios y en caso de limitaciones presupuestarias la prioridad en la distribución de los recursos será: secundaria asociados, universidad asociados, hijos en primaria, hijos en secundaria e hijos universitarios.

- a) Cada asociado tiene opción de presentar dos becas máximo por núcleo familiar en primaria y secundaria.
- b) En el caso de Universidad para hijos de asociados, solo se podrá contar con un beneficio por asociado.
- c) A un mismo asociado o beneficiario (hijo o hija) de la beca por estudio, únicamente se le podrá financiar una beca a la vez, por lo cual deberá escoger el estudio de una carrera universitaria.
- d) Solo se podrá dar beca para alcanzar como máximo, el grado académico de licenciatura.
- e) Los(as) asociados (as) que hayan tenido y finalizado beca universitaria de Asemag y se retiren de la asociación y de la institución y afines, no podrán solicitar nuevamente beca universitaria en caso de regresar a la institución, ya que, aunque sea un nuevo ingreso, tiene expediente y registro en el sistema de la primera carrera otorgada por la asociación.
- f) En caso de reprobación 12 créditos o más en las materias la perderá definitivamente.
- g) En caso de tener beca con Asemag y no la continúe porque le brindan beca en la institución donde estudia y no se la continúan y desea volver a tener la beca con Asemag, deberá enviar nuevamente la documentación para ser valorado el caso como especial y ver con la comisión de beca si se brinda o no.
- h) Los (as) asociados (as) deben considerar que la beca que brinda Asemag es una ayuda por lo que deben tomar en cuenta que el respectivo pago puede estar fuera de la fecha de su obligación con la institución, por lo que Asemag no asegura que el monto estará acreditado antes de sus respectivos pagos con la entidad.

## **CAPITULO II:**

### **PROCEDIMIENTO PARA SER BENEFICIARIO DE UNA BECA SEGÚN MODALIDAD**

#### **Artículo 8: Becas para Universidad de Asociados**

Se financiará con un 80% de la matrícula y materias con un tope de ₡160.000,00 (ciento sesenta mil colones exactos) por periodo lectivo (Bimestre, trimestre, cuatrimestre, semestre). Los requisitos son:

- **Primer ingreso al programa de becas:**
  - a. Presentar por parte del asociado el formulario de solicitud de becas al servicio al cliente de la asociación solidaria Asemag, a más tardar 15 días naturales después de iniciado el período lectivo, así como el plan de estudios de la carrera, constancia de salario con menos de un mes emitida, comprobante y factura de matrícula del período lectivo correspondiente donde no indique que tiene beca o descuento, debe de tener mínimo 2 materias matriculadas y debe aparecer el nombre de la misma en la factura. Se exceptúan aquellos casos en que se demuestre que, por la oferta de materias o el horario disponible, el asociado solo puede matricular una materia.



- b. Una vez analizado el caso, la comisión de becas notificará al peticionario el estado de su solicitud (aprobada o denegada).
- c. En los casos en que la beca sea aprobada, el beneficiario deberá firmar el contrato físicamente puño y letra original, igual a la cédula, la cual deberá estar vigente y en buen estado y posteriormente hacer entrega o envío físico a las oficinas de Asemag.

- **Continuidad en el programa de becas:**

Para aquellos asociados que tenían beca y por algún motivo, dejó sin continuidad su plan de estudio (congelamiento de período lectivo o la no matrícula del mismo) registrarán estas condiciones:

- a. El asociado beneficiario deberá presentar una carta a la asociación solidarista, justificando el motivo por el cual no continuó con el programa de estudio.
- b. Deberá aportar las notas de la última beca que le brindo Asemag para verificar que las mismas fueron aprobadas.
- c. Presentar por parte del asociado el formulario de solicitud de becas al servicio al cliente de la asociación solidarista Asemag, a más tardar 15 días naturales después de iniciado el período lectivo, así como el plan de estudios de la carrera, constancia de salario, comprobante y factura de matrícula del período lectivo correspondiente que no indique que tiene beca o descuento, donde se detalle cantidad mínima 2 materias matriculadas y debe aparecer el nombre de las mismas en la factura. Se exceptúan aquellos casos en que se demuestre que, por la oferta de materias o el horario disponible, el asociado solo puede matricular una materia.
- d. Una vez analizado el caso, la Comisión de becas notificará al peticionario el estado de su solicitud (aprobada o denegada)
- e. En los casos en que la beca sea aprobada, el beneficiario deberá firmar el contrato físicamente (puño y letra original, igual a la cédula la cual deberá estar vigente y en buen estado) y posteriormente hacer entrega o envío físico a las oficinas de Asemag.

- **Becados activos**

Para todos aquellos beneficiarios de becas que se encuentren activos, tienen la obligación de presentar cada bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre, según sea el caso, constancia de salario original y fotocopia del informe de calificaciones obtenidas al finalizar cada período de evaluación en un plazo máximo de 15 días naturales después de recibido el respectivo informe o de haber finalizado el período de estudio evaluado, en caso de no presentarla no podrá continuar con la beca hasta el siguiente periodo.

### **Artículo 9: Becas para universidad de Asociados (as)**

Se financiará con un 80% de la matrícula y materias con un tope de ¢160.000 (ciento sesenta mil colones exactos) por periodo lectivo (Bimestre, trimestre, cuatrimestre, semestre). Los requisitos son:

- **Primer ingreso al programa de becas:**

- a. Presentar por parte del asociado el formulario de solicitud de becas al servicio al cliente de la asociación solidarista Asemag, a más tardar 15 días naturales después de iniciado el período lectivo, así como el plan de estudios de la carrera, constancia de salario, comprobante y factura de matrícula del período lectivo correspondiente que no indique



que tiene beca o descuento, donde se detalle cantidad mínima 2 materias matriculadas y debe aparecer el nombre de las mismas en la factura. Se exceptúan aquellos casos en que se demuestre que, por la oferta de materias o el horario disponible, el asociado solo puede matricular una materia.

- b. Una vez analizado el caso, la Comisión de becas notificará al peticionario el estado de su solicitud (aprobada o denegada)
- c. En los casos en que la beca sea aprobada, el beneficiario deberá firmar el contrato físicamente (puño y letra original, igual a la cédula la cual deberá estar vigente y en buen estado) y posteriormente hacer entrega o envío físico a las oficinas de Asemag.

- **Continuidad en el programa de becas:**

Para aquellos asociados que tenían beca y por algún motivo, dejó sin continuidad su plan de estudio (congelamiento de período lectivo o la no matrícula del mismo) Los requisitos son:

- a. El asociado beneficiario deberá presentar una carta a la asociación solidarista, justificando el motivo por el cual no continuó con el programa de estudio.
- b. Presentar por parte del asociado el formulario de solicitud de becas al servicio al cliente de la asociación solidarista Asemag, a más tardar 15 días naturales después de iniciado el período lectivo, así como el plan de estudios de la carrera, constancia de salario, comprobante y factura de matrícula del período lectivo correspondiente que no indique que tiene beca o descuento, donde se detalle cantidad mínima 2 materias matriculadas y debe aparecer el nombre de las mismas en la factura. Se exceptúan aquellos casos en que se demuestre que, por la oferta de materias o el horario disponible, el asociado solo puede matricular una materia.
- c. Una vez analizado el caso, la Comisión de becas notificará al peticionario el estado de su solicitud (aprobada o denegada).
- d. En los casos en que la beca sea aprobada, el beneficiario deberá firmar el contrato físicamente (puño y letra original, igual a la cédula y posteriormente hacer entrega o envío físico a las oficinas de Asemag.

- **Becados activos**

Para todos aquellos beneficiarios de becas que se encuentren activos, tienen la obligación de presentar cada bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre, según sea el caso, constancia de salario, original y fotocopia del informe de calificaciones obtenidas al finalizar cada período de evaluación en un plazo máximo de 15 días naturales después de recibido el respectivo informe o de haber finalizado el período de estudio evaluado, en caso de no presentarla no podrá continuar con la beca hasta el siguiente periodo.

#### **Artículo 10: Becas para Universidad de hijos(as) de asociados (as)**

Se beneficiará uno hijo por asociado y se otorgará un 60% de la factura con un tope de ₡128.000 (ciento veinte ocho mil colones exactos) ya sea según modalidad de la universidad (por Bimestre, trimestre, cuatrimestre, semestre) y deberá cumplir con los siguientes requisitos:



- **Primer ingreso al programa de becas:**

- a. Presentar por parte del asociado el formulario de solicitud de becas al servicio al cliente de la asociación solidaria Asemag, a más tardar 15 días naturales después de iniciado el período lectivo, así como el plan de estudios de la carrera, constancia de salario, comprobante y factura de matrícula del período lectivo correspondiente que no indique que tiene beca o descuento, donde se detalle cantidad mínima 2 materias matriculadas y debe aparecer el nombre de las mismas en la factura. Se exceptúan aquellos casos en que se demuestre que, por la oferta de materias o el horario disponible, el asociado solo puede matricular una materia.
- b. Una vez analizado el caso, la Comisión de becas notificará al solicitante el estado de su solicitud (aprobada o denegada)
- d. En los casos en que la beca sea aprobada, el beneficiario deberá firmar el contrato físicamente (puño y letra original, igual a la cédula la cual deberá estar vigente y en buen estado) y posteriormente hacer entrega o envío físico a las oficinas de Asemag.

- **Continuidad en el programa de becas:**

Para aquellos asociados que tenían beca y por algún motivo, dejó sin continuidad su plan de estudio (congelamiento de período lectivo o la no matrícula del mismo) registrarán estas condiciones:

- a. El asociado beneficiario deberá presentar una carta a la asociación solidaria, justificando el motivo por el cual no continuó con el programa de estudio.
- b. Presentar por parte del asociado el formulario de solicitud de becas al servicio al cliente de la asociación solidaria Asemag, a más tardar 15 días naturales después de iniciado el período lectivo, así como el plan de estudios de la carrera, constancia de salario, comprobante y factura de matrícula de período lectivo correspondiente, donde se detalle cantidad mínima de 2 materias matriculadas y debe aparecer el nombre de las mismas en la factura. Se exceptúan aquellos casos en que se demuestre que por la oferta de materias o el horario disponible el asociado solo puede matricular una materia.
- c. Una vez analizado el caso, la Comisión de becas notificará al solicitante el estado de su solicitud (aprobada o denegada).
- d. En los casos en que la beca sea aprobada, el asociado deberá firmar el contrato físicamente (puño y letra original, igual a la cédula la cual deberá estar vigente y en buen estado) y posteriormente hacer entrega o envío físico a las oficinas de Asemag.

- **Becados activos**

Para todos aquellos beneficiarios de becas que se encuentren activos, tienen la obligación de presentar cada bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre, según sea el caso, constancia de salario, original y fotocopia del informe de calificaciones obtenidas al finalizar cada período de evaluación en un plazo máximo de 15 días naturales después de recibido el respectivo informe o de haber finalizado el período de estudio evaluado, en caso de no presentarla no podrá continuar con la beca hasta el siguiente periodo.



## **Artículo 11: Becas para Secundaria hijos(as) de asociados**

Los hijos (as) de los asociados que estén en secundaria, en colegio público podrán ser beneficiados y se otorgará por un monto de €20 000,00 (veinte mil colones exactos), mensuales durante 10 meses de febrero a noviembre y deberá cumplir con el siguiente requisito:

- **Primer ingreso al programa de becas:**

- a. Presentar por parte del asociado el formulario de solicitud de becas para su hijo al servicio al cliente de la asociación solidarista Asemag, a más tardar 15 días naturales después de iniciado el período lectivo, constancia de salario, comprobante y factura o comprobante de matrícula de período lectivo correspondiente, donde se compruebe que efectivamente es estudiante de la institución educativa.
- b. Una vez analizado el caso, la Comisión de becas notificará al peticionario el estado de su solicitud (aprobada o denegada).
- c. En los casos en que la beca sea aprobada, el beneficiario deberá firmar el contrato físicamente (puño y letra original, igual a la cédula la cual deberá estar vigente y en buen estado) y posteriormente hacer entrega o envío a las oficinas de Asemag.

- **Continuidad en el programa de becas:**

Para aquellos hijos de asociados que tenían beca y por algún motivo, dejó sin continuidad su plan de estudio (congelamiento de período lectivo o la no matrícula del mismo) regirán estas condiciones:

- a. El asociado beneficiario deberá presentar una carta a la asociación solidarista, justificando el motivo por el cual su hijo o hija no tuvo continuidad con sus estudios.
- b. Presentar por parte del asociado el formulario de solicitud de becas para su hijo al servicio al cliente de la asociación solidarista Asemag, a más tardar 15 días naturales después de iniciado el período lectivo, constancia de salario, comprobante y factura o comprobante de matrícula de período lectivo correspondiente, donde se compruebe que efectivamente es estudiante de la institución educativa.
- c. Una vez analizado el caso, la Comisión de becas notificará al peticionario el estado de su solicitud (aprobada o denegada).
- d. En los casos en que la beca sea aprobada, el asociado deberá firmar el contrato físicamente (puño y letra original, igual a la cédula la cual deberá estar vigente y en buen estado) y posteriormente hacer entrega o envío físico a las oficinas de Asemag.

- **Becados activos**

Para todos aquellos beneficiarios de becas que se encuentren activos, tienen la obligación de presentar cada bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre, según sea el caso, constancia de salario, original y fotocopia del informe de calificaciones obtenidas al finalizar cada período de evaluación en un plazo máximo de 15 días naturales después de recibido el respectivo informe o de haber finalizado el período de estudio evaluado, en caso de no presentarla no podrá continuar con la beca hasta el siguiente periodo.

## **Artículo 12: Becas para Primaria hijos(as) de asociados**

Los hijos (as) de los asociados que estén en primaria, en escuelas públicas podrán ser beneficiados y se otorgará por un monto de €14 000,00 (catorce mil colones exactos), mensuales durante 10 meses de febrero a noviembre y deberá cumplir con el siguiente requisito:

- **Primer ingreso al programa de becas:**

- a. Presentar por parte del asociado el formulario de solicitud de becas para su hijo al servicio al cliente de la asociación solidaria Asemag, a más tardar 15 días naturales después de iniciado el período lectivo, constancia de salario del asociado, comprobante o factura de matrícula de período lectivo correspondiente, donde se compruebe que efectivamente es estudiante de la institución educativa.
- b. Una vez analizado el caso, la Comisión de becas notificará al peticionario el estado de su solicitud (aprobada o denegada)
- c. En los casos en que la beca sea aprobada, el asociado deberá firmar el contrato físicamente (puño y letra original, igual a la cédula la cual deberá estar vigente y en buen estado) y posteriormente hacer entrega o envío físico a las oficinas de Asemag.

- **Continuidad en el programa de becas:**

Para aquellos hijos de asociados que tenían beca y por algún motivo, dejó sin continuidad su plan de estudio (congelamiento de período lectivo o la no matrícula del mismo)

- a. El asociado beneficiario deberá presentar una carta a la asociación solidaria, justificando el motivo por el cual su hijo o hija no tuvo continuidad con sus estudios
- b. Presentar por parte del asociado el formulario de solicitud de becas para su, hijo al servicio al cliente de la asociación solidaria Asemag, a más tardar 15 días naturales después de iniciado el período lectivo, constancia de salario, comprobante o factura de matrícula de período lectivo correspondiente, donde se compruebe que efectivamente es estudiante de la institución educativa.
- c. Una vez analizado el caso, la Comisión de becas notificará al peticionario el estado de su solicitud (aprobada o denegada)
- d. En los casos en que la beca sea aprobada, el asociado deberá firmar el contrato físicamente (puño y letra original, igual a la cédula la cual deberá estar vigente y en buen estado) y posteriormente hacer entrega o envío físico a las oficinas de Asemag.

- **Becados activos**

Para todos aquellos beneficiarios de becas que se encuentren activos, tienen la obligación de presentar cada bimestre, trimestre, cuatrimestre o semestre, según sea el caso, constancia de salario, original y fotocopia del informe de calificaciones obtenidas al finalizar cada período de evaluación en un plazo máximo de 15 días naturales después de recibido el respectivo informe o de haber finalizado el período de estudio evaluado, en caso de no presentarla no podrá continuar con la beca hasta el siguiente periodo.



### **CAPITULO III:**

#### **CONDICIONES GENERALES Y PERDIDA DE BECA**

##### **Artículo 13: Metodología para el aumento anual de las becas**

La metodología para el incremento anual de cada uno de los montos de beca según cada modalidad; sería tomar como referencia el monto de la inflación acumulada + Incrementos por costo de vida = porcentaje de incremento anual a los montos de beca; cuando la suma de ambos factores no llegue al 5%, se deberá utilizar este porcentaje de incremento. Como máximo no podrá exceder de un 15%.

Queda sujeta a una revisión anual de la Junta Directiva de acuerdo al presupuesto disponible.

##### **Artículo 14: Condiciones y restricciones becas**

- a. Se financiarán con un máximo de 2 becas por núcleo familiar en primaria y secundaria y una beca en Universidad.
- b. Se financiará únicamente una modalidad de beca a la vez y hasta que el beneficiario termine los estudios del cual recibe apoyo de este fondo para ese estudio específico.
- c. La beca se brindará hasta el grado de licenciatura.
- d. En caso de becas de universidad, si el beneficiario pierde una materia financiada por este fondo, deberá reintegrar el monto correspondiente en un plazo de 3 meses máximo.
- e. En primaria y secundaria en caso de perder una o varias materias en el período evaluativo se obviará si el beneficiario aprueba el curso en su nota anual.
- f. La documentación de solicitud de beca o presentación de la documentación para la continuidad de la misma, se deberá efectuar en un plazo máximo de 15 días, posterior al inicio del período lectivo correspondiente.
- g. El asociado directo es responsable de los deberes adquiridos al ser él o sus hijos, beneficiarios del programa.
- h. Si el beneficiario posee alguna capacidad diferente, en la cual la lectura de su informe académico deberá efectuarse de acuerdo a los parámetros de calificación que establezca el centro educativo y no como tradicionalmente se realiza por notas numéricas. Si el beneficiario posee alguna capacidad diferente, en la cual la lectura de su informe académico deberá efectuarse de acuerdo a los parámetros de calificación que establezca el centro educativo y no como tradicionalmente se realiza por notas numéricas.
- i. El cobro para todos los casos será a 3 meses enviados por planilla, en caso de problemas de liquidez el asociado deberá depositar el monto correspondiente a las cuentas de Asemag.

##### **Artículo 15: De la pérdida de la Beca**

El beneficiario y beneficiario hijo (a) perderá la beca si se presenta alguna de las siguientes situaciones:

- a. Falta de veracidad en la información suministrada por parte del solicitante, implicará el reintegro de la totalidad de la ayuda económica recibida, con intereses iguales a la modalidad de préstamos rápidos y no podrá volver a optar por una beca.
- b. Cuando el solicitante deje de ser asociado, aplica igualmente para sus hijos o hijas, que sean beneficiarios del programa.
- c. Pérdidas de materias en primaria y secundaria, con la siguiente excepción: en caso de perder una o varias materias en el período evaluativo (trimestre), se obviará si el beneficiario aprueba el curso en su nota anual, esto con el fin de incentivar al estudiante. En caso de no aprobar el año, perderá la beca para una próxima vez.
- d. En el caso de beneficiario hijo(a), que repruebe 12 o más créditos (universidades públicas) y 2 o más materias (universidades privadas), perderá el beneficio otorgado y el asociado cancelará el monto proporcional a las materias perdidas en un plazo máximo de 3 meses.
- e. En el caso que el beneficiario de la beca pierda o retire 2 o más materias financiadas en el período y deberá reintegrar el monto becado correspondiente a las materias perdidas, hasta en un máximo de 3 cuotas mensuales.
- f. Igualmente, con los beneficiarios que pierdan por primera vez podrán presentar una justificación correspondiente para su valoración por parte de la Comisión de Becas y la Junta Directiva; lo anterior para no perder el derecho a la beca, no obstante, para estos casos se cobrará el monto girado por el costo de las materias.
- g. En el caso de que el asociado(a) o hijo(a) cambie de carrera o de Universidad perderá la beca de forma definitiva cuando el reconocimiento de materias en la nueva carrera no alcance el 80% de las materias financiadas.
- h. En caso de que el beneficiario de beca universitaria pierda por primera vez una materia en el período la misma se permitirá, siempre que pague el monto correspondiente a la materia beca en un plazo de 3 meses máximo, esta condición se permitirá un máximo de tres veces, posterior a ello el beneficiario perderá la condición de becado.
- i. En los casos de pérdida de beca por lo dispuesto en este artículo, incisos e), f) y g), el beneficiario perderá la beca de manera permanente.
- j. En caso de enviar los documentos después de los 15 días hábiles de la recepción de los mismos.
- k. En caso de tener pendiente con Asemag, en el transcurso de 6 meses anteriores y 6 meses posteriores a la solicitud de la beca, en caso que él o la asociada(a) ya tenga el beneficio de la beca no podrá acumular más de 3 pendientes consecutivos o interrumpidos, en caso de que incumpliera con morosidad el asociado perderá automáticamente la beca brindada por Asemag.
- l. En el caso de que el asociado(a) se encuentre con un permiso sin goce de salario, no podrá solicitar ni continuar con la beca otorgada por Asemag.

## CAPITULO IV

### DISPOSICIONES FINALES

#### **Artículo 16. Reglamento y aprobación.**

El presente reglamento y su aplicación, estarán sujetos a la aprobación de la Junta Directiva basado en la recomendación de la Comisión de Becas y del presupuesto disponible que se obtendrá del 33% de los ingresos anuales del Fondo de Asistencia Social.



**Artículo 17. Verificación de requerimientos.**

La Dirección Administrativa de Asemag, será la responsable de verificar que todos los aspectos referidos al cumplimiento de requisitos y cálculos sean correctos.

**Artículo 18. Casos de excepción.**

La Comisión de Becas, en casos de excepción, elevará a la Junta Directiva las solicitudes de beca que requieran un amplio análisis para su valoración y aprobación final.

